

de Logroño, que excluye a los municipios de Corena, El Aguilar y Galiana del Plan de aprovechamientos del Monte Sierra la Pez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 61 y 66 de la vigente Ley de 21 de diciembre de 1950, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Iudanca

## JUZGADOS

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO UNO DE LOGROÑO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2573

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de divorcio señalada con el número 426/82, seguida a instancia de don José Antonio Gómez Gómez, contra doña Ascension Barrio Caro, con domicilio ignorado se ha acordado emplazar a la misma para que dentro del término de veinte días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario,

2613

2580

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 322 de 1980, a instancia de Suministros Siderúrgicos Montañeses, S.A. contra Estampaciones Libra, S.A. en reclamación de 679.393 pesetas, en el que se saca por tercera vez en venta y pública subasta sin sujeción a tipo el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 5 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes muebles embargados:

Recortadora marca Taci-Arrasate de 1.100 mm. de corte número CB-414. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Prensa excéntrica marca Asideh de 70 Tm., valorada en cuatrocientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 7 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2621

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 343 de 1982, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de Pares Implementos, S.A. (PIMSA), contra Automaq, S.A. en la persona de su representante legal, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 13 de septiembre de 1982.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 343 de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de Pares Implementos, S.A. (PIMSA) y defendido por el Letrado don Eduardo Peche López, contra Automaq, S.A. en la persona de su representante legal, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Automaq, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pares Implementos, S.A. de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de seiscientos treinta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas, de principal, y sus intereses legales desde la fecha de sus protestos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta resolución al demandado mediante edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Automaq, S.A. demandado y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2621

2578

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 27 de 1982, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. contra don Domingo Guzmán Pineda, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. H. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 13 de septiembre de 1982.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta Ciudad y su Partido, habiéndose visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de Estambarrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas, contra don Domingo Guzmán Pineda, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. H. declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Domingo Guzmán Pineda, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de diecisiete mil trescientas trece pesetas, de principal, dos mil doscientas ochenta y seis pesetas de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de sus protestos, y las cos-